



SELLO CUARTO, QUARENTA Y SEIS AVOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Tenidos, y q. en las q. fueran
 como de las que bayan entrando
 se despache a favor de este Ayun-
 tamiento por la tenencia real
 de la Capital o quien correspon-
 da, la competente carta de pago
 Viose en este Ayuntamiento en
 el oficio del Sr. Presidente de la Jun-
 ta Provincial del Regno de Mux-
 quida, en que previene se entregue
 el archivo de la extinguida de esta
 para a la Comision de este Partido
 con lo demas q. contiene. Y en-
 tendido por esta Ciudad acuer-
 da: se cite a la Cieldo para el
 dia de manana, y hora de las
 diez, con prevencion de su presencia
 asistencia, y de la de los Aboga-
 dos Titulares para en su vista
 determinar lo combeniente

Sobre q. se Viose en oficio del Presidente de
 haga el Ayuntamiento
 necesario para la Comision de este Partido en
 parte de la Comision

